

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2021 005122 00

Como la demanda reúne las exigencias formales de ley, el Juzgado con apoyo en el artículo 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, dispone:

PRIMERO: Ordenar la aprehensión del vehículo de placas RNM 786 otorgado como garantía mobiliaria por parte de LUIS FERNANDO CUADROS ESCALONA, para tal efecto, ofíciase a la Policía Nacional -DIJIN, advirtiéndole que una vez capturado deberá ser puesto a disposición de la sociedad FINANZAUTO S.A. en los parqueaderos descritos en el numeral tercero del acápite de pretensiones ubicados en las siguientes direcciones:

CIUDAD	NOMBRE DE LA SEDE	DIRECCION	TELEFONO
Bogotá D.C.	Finanzauto Sede Principal	Av Américas # 50-50	313-8860335/ 74990000
Barranquilla	Finanzauto Barranquilla	Carrera 52 # 74-39	3852345
Bucaramanga	Finanzauto Bucaramanga	Calle 53 # 23-97	6970323/ 6970322
Cali	Finanzauto CALI La Campiña	Calle 40 Norte # 6 N-28	4856239
Medellin	Finanzauto Medellín el Poblado	Carrera 43 A # 23-25 Av Mall Local 128	6041723/ 6041724
Villavicencio	Finanzauto Villavicencio Vía Puerto López	Carrera 33 # 15-28 Of 101 Km 1 Vía Puerto Lopez	6849886 / 6849884

SEGUNDO: Decretar la entrega del vehículo de placas RNM 786 a favor de FINANZAUTO S.A en virtud de la garantía mobiliaria constituida por LUIS FERNANDO CUADROS ESCALONA

TERCERO: Reconocer al Abogado ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMACA, como apoderado judicial de la parte solicitante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e8fb70d6382dda29da13211ee640577e0177bebec9c5e152197f29c20775453b

Documento generado en 10/03/2021 06:30:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>